



## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Zaragoza.

Núm. 211.

Circular núm. 56.

El Sr. Director de Minas con fecha 20 del actual me transcribe la Real orden siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas dice á esta Dirección general de Real orden en 1.º del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—Visto el expediente promovido por D. Felix García Cuerva, Presidente de la empresa titulada Sagrario de Toledo, solicitando: primero, que se declare que no es responsable al pago de los derechos de superficie que esta adeuda á la Hacienda pública por varias minas que explotó en la Sierra de Cameros, provincia de Burgos, mediante no existir fondo alguno de la Sociedad, y á que su presidente no debe satisfacer sus deudas, no pasando su responsabilidad de la de un socio cualquiera, conforme al reglamento de aquella; y segundo, que se admita en pago de la deuda la cesion que hace de efectos que correspondieron á la mencionada Sociedad: Considerando que está clase de sociedades no son mercantiles, y sí de derecho comun, aun cuando por su título parezcan anónimas; considerando que en las sociedades de derecho comun la responsabilidad es solidaria entre los socios, de suerte que cada uno de ellos responde individualmente de sus operaciones, no solo con las cantidades entregadas y las prometidas, sino con todos sus bienes; considerando que, si bien en los negocios en participacion los que los hacen no comprometen mas que sus respectivas imposiciones, en estas asociaciones los socios que las dirigen ó intervienen en su direccion son responsables con sus bienes indistintamente de todas sus operaciones, de cuya regla no se exceptúan tampoco las sociedades en comandita; sin que puedan los socios evitar sus consecuencias, por convenciones contrarias á la ley que se establezcan en los estatutos ni en los contratos de la Sociedad; la Reina [q. D. g.] se ha servido determinar que se manifieste á V. E. que la responsabilidad de los adeudos de la empresa minera del Sagrario de Toledo recae sobre D. Felix García Cuerva su presidente; y que en su virtud se proceda contra él para hacerlos efectivos, sin admitir en pago los efectos que ofrece, por ser esto perjudicial y embarazoso á la Administracion; todo sin perjuicio de la accion que, despues de haber pagado, le asista contra sus consocios, y cuya calificacion toca á los Tribunales. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposicion se aplique á todos los casos análogos, y, para que llegue á conocimiento del público, la circule V. E. á los Inspectores de distrito, previniéndoles que se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, asi como lo será en el de este Ministerio.—Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y debidos efectos en esa Inspeccion; publicándose la preinserta Real orden en el Boletin oficial de esa provincia, segun en la misma se previene.

Y he dispuesto su insercion en el periódico oficial en esta provincia para su mayor publicidad y en debido cumplimiento de la precedente soberana disposicion. Zaragoza 22 Marzo 1849.—José Rafael Guerra.

Núm. 212.

Circular núm. 57.

El dia 4 del corriente mes desaparecieron de la ciudad de Palma donde se hallaban confinados los carlistas procedentes de Cataluña, D. Segismundo Puibo (a) pocarropa, José Rosas, Cayetano Burgos, José Barris (a) pisot; este va con muletas y le faltan los dedos de ambos pies, y Juan Viñals que lleva una gorra de pelo. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales, empleados de S. P. y Guardia civil adop-

ten las disposiciones oportunas para conseguir su captura, en cuyo caso los remitirán con seguridad á esta capital. Zaragoza 23 de Marzo de 1849.—José Rafael Guerra.

Núm. 213.

Circular núm. 58.

Los Gefes civiles de distrito, Alcaldes constitucionales, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, procurarán la captura de los sujetos espresados á continuacion, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 23 de Marzo de 1849.—José Rafael Guerra.

José Prieto, desertor del regimiento infantería de la Reina Gobernadora, de 25 años de edad, soltero, su pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, barba lampiña, color bueno.

Francisco Tomasa, id. id., de 20 años de edad, soltero, su pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poblada y color bueno.

Manuel Alvarez, id. id., de estatura 5 pies 1 pulgada, 6 líneas, pelo castaño, ojos azules, nariz abultada, barba lampiña y color moreno.

Los reclama el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito.

Jorja Clemente, natural de Calatayud, de 24 años de edad, soltera, viste saya de percal blanquisca y alpargatas del pais.

La reclama el Juez de 1.ª instancia de Calatayud.

Domingo Muro, vecino de Ausejo, estatura cumplida recio de Cuerpo, y humedo de ojos, viste pantalon y chaqueta de paño pardo, y alpargata abierta.

Dámaso Martinez, vecino de Barea, barrio de Logroño, estatura regular, enjuto de cara, ojos melados, viste pantalon y chaqueta negra y gorra sin visera y con borla.

Luis Gonzalez, vecino de Ausejo, estatura muy alta, delgado, cara larga, ojos azules, bastante canoso el pelo, vestido con pantalon de paño, abierto por los lados, zamarra negra y faja azul.

Tomas Gimenez, alto, de cuerpo delgado, seco de cara, ojos azules, viste calzon corto, y media azul con pañuelo en la cabeza. Es vecino de Ausejo.

Nicomedes Muro, vecino de Ausejo, de estatura bien cumplida, buen color, cara recia, nariz larga, ojos undidos, viste pantalon y chaqueta de paño, y alpargata abierta con faja encarnada.

Santos Nieva, vecino de la Aldeanueva de Calahorra, estatura baja, redondo de cara y bien parecido, viste pantalon de mahon con rayas, chaqueta de color de castaña, pañuelo encarnado en la cabeza, y alpargata abierta.

Ramon Fernandez, vecino de Ausejo, de estatura bastante cumplida, delgado, ojos dormidos y ojerizos, cara larga y buen color, nariz abultada, viste igual trage que el anterior, y de edad como de veinte y siete años.

Anselmo Oñate, vecino de Ausejo, de edad como de treinta y dos años, estatura cumplida, recio de cuerpo, bastante encarnado, cara redonda, nariz roma y abultada, viste igual trage que los anteriores.

Prudencio Ramirez, vecino de Barea, barrio de Logroño, estatura regular, cara redonda, ojos azules, nariz roma y respingada hácia arriba, vestido de pantalon de mahon con rayas, faja encarnada, y alpargata abierta, de edad de veinte y tres años.

Ignacio Gimenez, vecino de Lumbreras de Cameros, estatura cumplida, bastante recio de cuerpo cara redonda, nariz aplastada y abultada, mal encarado, viste pantalon y chaqueta de paño pardo, alpargata abierta, y faja azul, de edad de treinta años poco mas ó menos.

Son reclamados por el juez de 1.ª instancia de Torrecilla, de donde se fugaron la noche del 17 del actual.



CONCLUYE LA LIQUIDACION DEL FONDO

	IMPORTE DEL FONDO SUPLETORIO.			Cantidad aplicada á partidas fallidas del pueblo.	Sobrante que resulta para cubrir los perdones.
	El 5 por 100 señalado por el Gobierno y repartido. Rs. vn.	Bajas de lo perteneciente á las partidas fallidas ó perdones. Rs. vn.	Líquido cobrable de dicho 5 por 100 repartido. Rs. vn.		
Tauste . . . . .	4071,17		4071,17		4071,17
Terrer. . . . .	1588,17		1588,17		1588,17
Tierna . . . . .	671,17		671,17		671,17
Tiermas. . . . .	626,17		626,17		626,17
Toved. . . . .	581,17		581,17		521,17
Torralva de Ribota. . . . .	827,17		827,17		827,17
Torralva de los Frailes. . . . .	470,17		470,17		470,17
Torralvilla. . . . .	313,17		313,17		313,17
Torrehermosa. . . . .	402,17		402,17		402,17
Torrelapaja. . . . .	358,17		358,17		358,17
Torres de Berrellen. . . . .	1051,17		1051,17		1051,17
Torrellas. . . . .	872,17		872,17		872,17
Torrijo. . . . .	1901,17		1901,17		1901,17
Tosos. . . . .	760,17		760,17		760,17
Tortoles. . . . .	223,17		223,17		223,17
Trasmoz. . . . .	425,17		425,17		425,17
Trasobares. . . . .	1006,17		1006,17		1006,17
Uncastillo. . . . .	2774,17		2774,17		2774,17
Undes de Lerda. . . . .	514,17		514,17		514,17
Undes Pintano. . . . .	402,17		402,17		402,17
Urrea de Jalón. . . . .	783,17		783,17		783,17
Urries. . . . .	402,17		402,17		402,17
Used. . . . .	1073,17		1073,17		1073,17
Utebo. . . . .	1029,17		1029,17		1029,17
Valdeorna. . . . .	156,17		156,17		156,17
Val de San Martín. . . . .	246,17		246,17		246,17
Valmadrid. . . . .	447,17		447,17		447,17
Valpalmas. . . . .	313,17		313,17		313,17
Valtorres. . . . .	223,17		223,17		223,17
Velilla de Ebro. . . . .	827,17		827,17		827,17
Velilla de Giloca. . . . .	783,17		783,17		783,17
Vera. . . . .	984,17		984,17		984,17
Vierlas. . . . .	358,17		358,17		358,17
Villafranca de Ebro. . . . .	559,17		559,17		559,17
Villalba. . . . .	536,17		536,17		536,17
Villadoz y Villarroya del Campo. . . . .	447,17		447,17		447,17
Villafeliche. . . . .	671,17		671,17		671,17
Villalengua. . . . .	1409,17		1409,17		1409,17
Villamayor. . . . .	1073,17		1073,17		1073,17
Villanueva de Gállego. . . . .	581,17		581,17		581,17
Villanueva de la Huerva. . . . .	1141,17		1141,17		1141,17
Villanueva de Jiloca. . . . .	559,17		559,17		559,17
Villarroya de la Sierra. . . . .	2058,17		2058,17		2058,17
Villarreal. . . . .	470,17		470,17		470,17
Vistabella. . . . .	380,17		380,17		380,17
Viver de Vicort. . . . .	67,17		67,17		67,17
Viver de la Sierra. . . . .	268,17		268,17		268,17
Zaragoza, cerdan y Torrec.ª de Valmadrid	34702,17	696,30	34005,21	12000,00	22005,21
Zuera. . . . .	1655,17		1655,17		1655,17
<b>Total</b>	<b>358500,17</b>	<b>696,30</b>	<b>357803,87</b>	<b>12000,00</b>	<b>345803,87</b>

DEMOS

Importa el sobrante del fondo supletorio de todos los pueblos. . . . .  
 Idem el devuelto por la Direccion general de contribuciones Directas procedente de los diez mil rs. que en el virtud de órden de la espresada Direccion de 25 de Noviembre último. . . . .  
 Idem el déficit que resulta en algunos y ha de cubrirse á prorrata con dicho sobrante ó sea con el fondo

SUPLETORIO DE 1848.

Por los Ayuntamientos.	Por la Diputación provincial.	Por el Gobierno.	TOTAL de los perdones.	DIFERENCIA ENTRE LA CANTIDAD QUE QUEDÓ DEL FONDO SUPLETORIO PARA PERDONES Y EL IMPORTE DE ESTOS Ó SEA.		Sobrante final que se devuelve. Rs. vn.
				Sobrante.	Déficit.	
				4071,17		3529,27
				1588,17		1378,10
				671,17		581,28
				626,17		543,6
				521,17		504,6
				827,17		717,15
				470,17		407,1
				313,17		271,12
				402,17		348,32
				358,17		310,14
				1051,17		911,22
				872,17		756,16
				1901,17		1648,22
				760,17		659,12
				223,17		193,25
				425,17		368,17
				1006,17		872,22
				2774,17		2405,8
				514,17		446,2
				402,17		348,32
				783,17		678,30
				402,17		348,32
				1073,17		930,25
				1029,17		892,7
				156,17		135,22
				246,17		213,10
				447,17		387,19
				313,17		271,12
				223,17		193,25
				827,17		717,15
				783,17		678,30
				984,17		853,6
				358,17		310,14
				559,17		485,2
				536,17		465,6
				447,17		387,19
				671,17		581,28
				1409,17		1221,23
				1073,17		930,25
				581,17		504,6
				1141,17		989,11
				559,17		485,2
				2058,17		1784,14
				470,17		407,1
				380,17		329,17
				67,17		58,3
				268,17		232,12
				22005,21		18963,14
				1655,17		1435,12
				<b>339334,4</b>	<b>51054,23</b>	<b>294196,15</b>

TRACION.

	Reales vellon.
año anterior correspondieron á esta provincia para las islas Baleares cuyo sobrante se abona en	339.331, 4
general de la provincia . . . . .	5.920,
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<b>345.251, 4</b>
Líquido sobrante. . . . .	51.054,15
	Arias.



Núm. 214.

Circular núm. 59.

Segun comunicacion que en este dia recibo del Cónsul de S. M. en Bayona, se ha dado órden por el Subprefecto de aquella ciudad á todos los empleados de la frontera, para que desde 1.º de Abril próximo no permitan pasar á dicho Reino ningun viagero español cuyo pasaporte no esté refrendado por un Cónsul frances.

Emanando esta disposicion del Ministerio del Interior, es de creer será estensiva á toda la frontera; y á fin de evitar á los viageros los perjuicios que pudieran ocasionárseles por la falta de este requisito, se inserta en este periódico. Zaragoza 25 de Marzo de 1849.—José Rafael Guerra.

Núm. 215.

**CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—E. M.**

Al Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito participa con fecha 20 del actual el Sr. General 2.º Cabo de Cataluña que el Gefe de la 2.a Brigada de la 3.a division, sorprendió en Castellfullit del Boix, una gavilla facciosa de 50 hombres, causándola 10 muertos y 22 prisioneros, entre estos uno muy mal herido y el cabecilla D. Antonio Carcaños. Las tropas de S. M. no tuvieron pérdida alguna. Que el subcabo de Olot sorprendió igualmente en una casa del término de Villalonga, siete rebeldes que se defendieron en ella y á los cuales ocasionó la pérdida de dos muertos y tres prisioneros entre estos dos oficiales. Que el comandante general de Tarragona, hizo á la gavilla de Baldrich cuatro prisioneros en el Pla y por último que en varios puntos se habian presentado á indulto hasta 16 facciosos.

Lo que de órden de S. E. se hace saber al público por medio de los periódicos de este Distrito para su conocimiento y satisfaccion. Zaragoza 22 de Marzo de 1849.—El Coronel Gefe de E. M.—Joaquin Morales de Rada.

Núm. 216.

*Sociedad de fomento de la cria caballar de España.*

PROTECTORA S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.

La Sociedad anuncia al público, que las carreas de que trata el reglamento, tendrán efecto en los primeros dias del próximo mes de Mayo. Con objeto de que las personas que quieran tomar parte en estas carreras puedan preparar sus caballos con la debida anticipacion, la Sociedad ha creído oportuno publicar el siguiente programa:

*Carreras y aplicacion de los premios.*

1.º S. M. la Reina nuestra Señora, deseosa de contribuir por todos medios á la perfeccion y fomento de la cria caballar española, se ha dignado conceder un premio de 12,000 reales. A este premio podrán optar caballos enteros y yeguas de todas edades, sujetándose al peso por edad, segun reglamento; y deberán correr tres vueltas del hipódromo, ó sean 4,500 varas en 6 minutos, debiendo vencer dos veces de las tres en que disputarán la preferencia.

2.º S. M. la Reina Madre ha tenido á bien conceder otro, consistente en una alhaja. Para optar á éste serán admitidos caballos enteros y yeguas de todas edades, dando dos vueltas al hipódromo en 3 minutos y 50 segundos, debiendo vencer dos veces de las tres en que disputarán la preferencia, sujetándose al peso por edad, segun reglamento.

*Premios de la Sociedad.*

1.º Uno de 6,000 reales, que deberá disputarse por caballos enteros y yeguas de todas edades, dando dos vueltas al hipódromo en 4 minutos y 30 segundos, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputarse la preferencia. El peso que ha de llevar cada caballo será el que le corresponda por edad.

2.º Otro de 3,000, que debe disputarse por caballos enteros y yeguas de 5 años ó menos, que correrán 1,500 varas castellanas, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputarse la preferencia, arreglándose en un todo al peso que marca el reglamento para los de esta edad.

glamento para los de esta edad.

3.º Otro de 2,000, que disputarán caballos enteros y yeguas de 4 años ó menos, siendo la distancia 1,500 varas una sola vez, y el tiempo 2 minutos.

*Nota.* Ademas de las carreras anteriores habrá las denominadas de guerra, de velocidad y al trote por apuestas particulares, en que podrán tomar parte yeguas y caballos extranjeros, con circunstancia precisa de que sus dueños presentarán por escrito las condiciones que entre sí estipulen en los dias marcados para la inscripcion.

La inscripcion de los caballos estará abierta desde el dia 24 de abril hasta el 2 de Mayo, desde las doce del dia á las tres de la tarde, en casa del Excmo. Sr. Marques de Aleañices, que vive en la calle de Alcalá n. 74.

**PARTE NO OFICIAL.**

La conduta de médico de la villa de Hecho, y su agregado el pueblo de Siresa, distante un cuarto de hora de buen camino de la referida villa, se halla vacante por fallecimiento del que lo era D. Francisco Montori, su dotacion es la de siete mil reales vellon anuales en metálico, pagados por sus respectivos ayuntamientos, el dia 29 de Setiembre: los aspirantes á dicha conduta, dirigirán sus solicitudes á la secretaria del ayuntamiento de dicha villa de Hecho, hasta el dia 22 del mes de Abril próximo viniente, en cuyo dia se proveerá, en el que concurren mejores circunstancias.

Se saca á pública subasta el arriendo de la dehesa llamada de Val de Urrea, sita en los términos de Urrea de Jalon, perteneciente al usufructo de la Excmo. Sra. Duquesa de Hajar Condessa de Aranda, cuyo acto tendrá lugar el dia 10 de Abril á las once de su mañana en la Administracion general de S. E. calle del Coso núm. 117, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la misma.

Se arriendan en pública subasta las yerbas del Boallar de Almonacid de la Cuba, y las de Val de Escalera en la puebla de Alborton, de la pertenencia del usufructo de la Excmo. Sra. Duquesa de Hajar Condessa de Aranda, cuyo acto tendrá lugar en la villa de Belchite en la administracion local de S. E., el dia 8 de Abril próximo bajo el pliego de condiciones que tendrá de manifiesto el administrador.

El Ayuntamiento de Castejon de las Armas, con la competente autorizacion, procederá á las subastas de la carnicería, estiércol de los corrales de la dehesa, de las 254 medias 4 almudes de trigo puro y ocho de moreacho que se pagan á sus propios, y del horno pan cocer en los dias 25, 29 y 31 del mes de Marzo que rige á las dos de sus respectivas tardes, bajo las condiciones aprobadas por la superioridad rematándose el último dia en el mas beneficioso licitador.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional de Paniza para la construccion de varias obras en su molino harinero; ha dispuesto que estas se ejecuten mediante subasta pública, que tendrá lugar en los dias 25 y 28 del actual mes y 1.º del próximo Abril, en las casas consistoriales de dicho pueblo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto para los que en ellas deseen interesarse.

En la imprenta del Boletin oficial calle del Temple número 32, se hallan de venta los estados para los padrones de caminos vecinales, y los de nacidos, casados y muertos.

Zaragoza: Imprenta Nacional.